

ACUERDO de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a don Alfonso Azuaga López.

Acuerdo de fecha 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alfonso Azuaga López al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de fecha 25 de mayo de 2006 del menor A.E., S., expediente núm. 352-2005-29-01142, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de junio de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar con Acogimiento Temporal a don Alfonso Azuaga López.

Acuerdo de fecha 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alfonso Azuaga López al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar con Acogimiento Temporal de fecha 25 de mayo de 2006 de los menores A.E., S. y A., expediente núm. 352/05/29/01142-01149/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de junio de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Alfonso Azuaga López.

Acuerdo de fecha 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alfonso Azuaga López al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 25 de mayo de 2006 del menor A.E., A., expediente núm. 352-2005-29-01149, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de junio de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica la Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la ampliación del sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva, a todos aquellos interesados a los que no se ha podido efectuar la misma o cuyos datos se desconocen.

Habiéndose dictado, con fecha 26 de octubre de 2005, Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la ampliación del Sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 223, de 15 de noviembre de 2005 –páginas 53 a 57–, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a todos aquellos interesados a los que no se ha podido efectuar la misma o cuyos datos se desconocen.

Relación de interesados y direcciones en las que se ha intentado la notificación:

1. Don Juan Rodríguez García. Calle San José, 19, Huelva.

Huelva, 19 de junio de 2006.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Francisco José Ramírez Conde, la resolución de incoación de expediente disciplinario.

Intentada la notificación de la Resolución de esta Delegación Provincial de Incoación de Expediente Disciplinario a don Francisco José Ramírez Conde, de fecha 31 de mayo de 2006, sin que se haya podido practicar la misma al interesado en su último domicilio conocido, sito en C/ Río Júcar, 3, 3.º Izqda., de Huelva, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación de la Resolución de Incoación de Expediente Disciplinario indicado, haciendo constar que la misma se encuentra a disposición de don Francisco José Ramírez Conde en las dependencias de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 3 bis, 2100, Huelva.

Huelva, 27 de junio de 2006.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete nuevamente a información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, con determinación de la relación definitiva de interesados, bienes y derechos afectados en el procedimiento de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto «Conducciones de conexión de la ETAP de La Puebla de Guzmán para el abastecimiento a la comarca de El Andévalo» Clave A4.321.838/2111.

La Agencia Andaluza del Agua ha solicitado la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto referenciado, incluidas en el marco de cooperación previsto en el «Protocolo de colaboración celebrado entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Huelva, la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, la Mancomunidad de Aguas del Condado, la Mancomunidad Cuenca Minera, la Mancomunidad del Andévalo, la Mancomunidad Sierra Minera, la Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva y la Mancomunidad Rivera de Huelva, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de los servicios públicos de ciclo integral urbano del agua en ámbitos territoriales correspondientes». Las obras hidráulicas recogidas en el «Proyecto de conducciones de conexión de la ETAP de la Puebla de Guzmán para el abastecimiento a la Comarca de El Andévalo» Clave A4.321.838/2111, están caracterizadas como infraestructura prioritaria en sistemas generales de la provincia de Huelva para el abastecimiento de agua en alta, incluida en la actuación «Potabilizadora comarcal y conexiones a la red general» en el ámbito territorial correspondiente al Sistema del Andévalo.

El citado Proyecto fue aprobado a los efectos de información pública mediante Resolución, de 7 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa fue sometido a información pública mediante Resolución, de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; publicada en el BOJA núm. 239, de 12 de diciembre de 2003, en el BOP de Huelva núm. 6, de 9 de enero de 2004 y en los diarios

«Huelva Información» y «Odiel Información» el día 18 de diciembre de 2003; comunicándose además al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán para su exposición en el tablón de anuncios.

No habiéndose presentado alegaciones, por Resolución de 12 de enero de 2005, de la Consejera de Medio Ambiente, (P.D. Orden, de 23 de junio de 2004, BOJA núm. 13, de 9 de julio de 2004, El Secretario General de Aguas), que aprueba definitivamente el Proyecto de las obras que motiva la expropiación. En aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, esta aprobación conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres. Conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, la aprobación del Proyecto referenciado supone implícitamente la declaración de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Conforme al artículo 98 de la LEF, acordada la iniciación del expediente de expropiación forzosa, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva por Resolución, de 8 de abril de 2005, anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas convocatoria que fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 77, de 25 de abril de 2005, y en el BOJA núm. 86, de 5 de mayo de 2005 y efectuadas las correspondientes citaciones individuales.

Sin embargo, ante la incomparecencia de muchos de los convocados a las referidas Actas previas, ha sido necesario efectuar comprobaciones de titularidad en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino y en el Catastro, indagaciones que han paralizado justificadamente la tramitación del procedimiento. Así mismo, se ha producido una modificación parcial del trazado previsto, desde la zona denominada Cabezo de Pasto hasta el núcleo de Herrerías (p.k. 1 + 400 - p.k. 2 + 600) ubicando el eje de la conducción en la zona de servidumbre de la carretera, al haberse autorizado su utilización por la Diputación Provincial de Huelva, que supone, en cuanto al expediente de expropiación forzosa, una disminución de la superficie afectada por ocupación definitiva, ocupación temporal y servidumbre de acueducto, sin producir afecciones a nuevos propietarios. Por tanto, determinados definitivamente la Relación de Bienes y Derechos afectados e identificados los titulares, conforme al artículo 3 de la LEF, habrá de tenerse por interesados en el procedimiento a los efectivos titulares, entendiéndose a partir de este momento la totalidad de las actuaciones del expediente expropiatorio con quien conste en el Registro de la Propiedad.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8 letra o) del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Someter nuevamente al trámite de Información Pública el Proyecto de «Conducciones de conexión de la ETAP de la Puebla de Guzmán para el abastecimiento a la Comarca de El Andévalo» Clave A4.321.838/2111, según relación definitiva anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el término municipal de La Puebla de Guzmán, en la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos afectados para la ejecución de las obras, siendo beneficiaria de la Mancomunidad del Andévalo, a los efectos siguientes: